

DECRETO 1788 DE 1993

(septiembre 9)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 03 DEL 27 DE JULIO DE 1993, DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIOR.

Nota: Derogado por el Decreto 658 de 1995, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Acuerdo número 03 del 27 de julio de 1993, emanado de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Comercio Exterior, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 03 DE 1993

(julio 27)

“por el cual se modifica la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Comercio Exterior”.

La Junta Directiva del Instituto Colombiano de Comercio Exterior “Incomex”, en uso de sus facultades legales, en especial las previstas en el numeral 9º del artículo 43 del Decreto ley 2350 de 1991 y en el párrafo del artículo 22 de la Resolución número 019 de 1991, del Consejo Directivo de Comercio Exterior, aprobada por el Decreto 466 de 1992,

ACUERDA:

Artículo 1°. Suprímase en la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Comercio Exterior “Incomex”, el siguiente empleo:

NÚMERO DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

DIRECCIONES SECCIONALES

1

Director Seccional

2095

08

Artículo 2°. Créanse en la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Comercio Exterior, los siguientes empleos:

NÚMERO DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

DIRECCIONES REGIONALES

1

Director Regional

2035

18

DIRECCIONES SECCIONALES

2

Director Seccional

2095

07

PLANTA GLOBALIZADA

7

Profesional Especializado

3010

16

5

Profesional Especializado

3010

10

6

Auxiliar Administrativo

5120

11

Artículo 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por Decreto del Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 27 de julio de 1993.

El Presidente de la Junta Directiva,

(Fdo.) JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA SOTO.

El Secretario,

(Fdo.) LUIS RICARDO LÓPEZ SÁNCHEZ.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y adiciona el Decreto 665 de 1992.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 9 de septiembre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, RUDOLF HOMMES RODRÍGUEZ; El Ministro de Comercio Exterior, JUAN MANUEL SANTOS C.; El Director General del Departamento Administrativo de la Función Pública, CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRÍGUEZ.